

GUÍA AEP



Última actualización: 30/12/2025

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE DE LA GUÍA**
- 2. CUOTAS Y LICENCIAS AEP (TEMPORADA 2026)**
- 3. AFILIACIÓN A LA AEP**
- 4. ZONAS GEOGRÁFICAS Y ESTRUCTURA DE LAS COMPETICIONES AEP**
- 5. MARCA MÍNIMA REGIONAL, OPEN Y NACIONAL.**
- 6. ACCESO A CAMPEONATOS NACIONALES EN CATEGORÍA OPEN.**
- 7. INSCRIPCIONES A COMPETICIONES AEP**
- 8. INSCRIPCIÓN A CAMPEONATOS INTERNACIONALES.**
- 9. CAMBIO DE CLUB.**
- 10. DERECHOS Y DEBERES DE ATLETAS Y CLUBES**
- 11. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

1. INTRODUCCIÓN Y ALCANCE DE LA GUÍA

La presente **Guía AEP** tiene como objetivo unificar en un único documento toda la información esencial relacionada con la **afiliación, estructura competitiva, marcas mínimas, inscripciones y participación en competiciones oficiales** de la Asociación Española de Powerlifting (AEP).

Esta guía está dirigida a:

- Atletas afiliados a la AEP.
- Responsables de club (RC).
- Clubes y entidades vinculadas a la actividad competitiva.

Su finalidad es ofrecer una **referencia clara, accesible y actualizada**, reduciendo la dispersión de información y evitando interpretaciones erróneas de la normativa.

1.2 ALCANCE DE LA GUÍA

Esta guía recoge:

- Los criterios generales de funcionamiento de la AEP.
- La estructura de competiciones y zonas geográficas.
- Los requisitos deportivos de acceso a los distintos niveles.
- Los procedimientos de inscripción y participación.
- Los derechos y deberes básicos de atletas y clubes.

Quedan **expresamente excluidos** del cuerpo principal de esta guía, y se regulan en documentos específicos aquí enlazados:

- La organización de campeonatos.
- El régimen disciplinario.
- La creación de clubes deportivos.
- El reglamento técnico IPF y normativa antidopaje.

1.3 CARÁCTER DE LA GUÍA

La presente guía tiene carácter **normativo e informativo**. En caso de discrepancia entre esta guía y:

- Convocatorias específicas de campeonatos, o
- Documentos oficiales de rango superior,

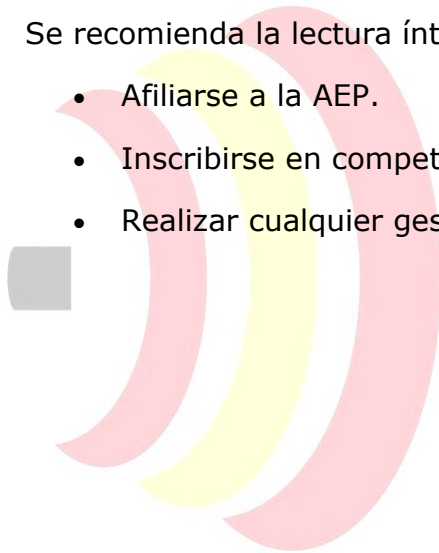
prevalecerá siempre la **normativa específica publicada por la AEP**.

La AEP se reserva el derecho de **actualizar o modificar** el contenido de esta guía cuando sea necesario, informando de ello por los canales oficiales.

1.4 USO RECOMENDADO

Se recomienda la lectura íntegra de esta guía antes de:

- Afiliarse a la AEP.
- Inscribirse en competiciones oficiales.
- Realizar cualquier gestión como Responsable de Club.



2. CUOTAS Y LICENCIAS AEP (TEMPORADA 2026)

La participación en actividades oficiales de la Asociación Española de Powerlifting (AEP) requiere el abono de las cuotas y licencias correspondientes, según la condición del afiliado y el tipo de actividad a realizar, conforme a las cuotas vigentes aprobadas por la AEP

El pago de las cuotas es requisito indispensable para:

- Formalizar la afiliación a la AEP.
- Inscribirse en competiciones oficiales.
- Participar en actividades reguladas por la AEP durante la temporada.

2.1 LICENCIAS DE AFILIACIÓN AEP

2.1.1 LICENCIA INDIVIDUAL ORDINARIA (ATLETA)

- Importe: 75 € anuales.
- Obligatoria para todos los atletas que participen en competiciones oficiales AEP, sin distinción de sexo o edad.
- Tiene validez por año natural, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, independientemente de la fecha de pago.
- El importe de la licencia no se devuelve ni se conserva para temporadas posteriores, aunque el atleta no compita.

Esta licencia incluye el seguro obligatorio de accidentes.

2.1.2 LICENCIA INDIVIDUAL BÁSICA (NO ATLETAS)

- Importe: 25 € anuales.
- Exigida para personas no atletas que desarrollen funciones dentro de la AEP, como entrenadores, técnicos, ayudantes, cargadores, jueces o fotógrafos de club.
- Puede actualizarse en cualquier momento a Licencia Ordinaria mediante el abono de la diferencia de cuota.
- Incluye el seguro obligatorio de accidentes.

Los jueces en activo deberán contar, como mínimo, con Licencia Básica, conforme a lo establecido por la AEP

2.1.3 AFILIACIÓN DE CLUBES

- Importe: 115 € anuales.
- La afiliación de club incluye la licencia individual ordinaria del responsable de club (RC).

2.2 CUOTAS DE INSCRIPCIÓN A COMPETICIONES

Además de la licencia anual, la participación en competiciones oficiales AEP conlleva el pago de una cuota de inscripción por campeonato, según el nivel del evento:

- Competiciones AEP-1, AEP-2 y Clasificatorio: 50 €
- Competiciones AEP-3: 30 €

El pago de la cuota de inscripción es condición necesaria para que la inscripción sea considerada válida.

2.2.1 ENTRENADORES ADICIONALES

- Cada club puede inscribir hasta dos entrenadores por competición sin coste adicional en campeonatos AEP de cualquier nivel.
- A partir del tercer entrenador, se abonará una cuota de 20 € por entrenador adicional, reflejada en el formulario de inscripción.
- El Responsable de Club no abonará cuota de inscripción como entrenador en ningún caso.

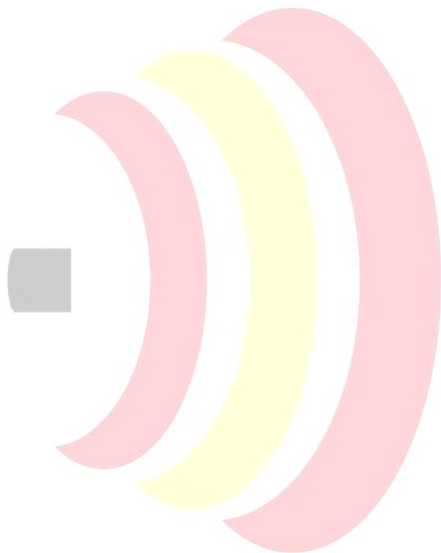
2.3 OTRAS CUOTAS

- Derechos de examen a Juez Nacional AEP: 50 €
- Inscripción en campeonatos internacionales EPF: 150 €
- Inscripción en campeonatos internacionales IPF: 135 €

Las cuotas de competiciones internacionales se ajustarán automáticamente a las cuotas vigentes aprobadas por la EPF y la IPF.

2.4 CONSIDERACIONES GENERALES

- El abono de cuotas y licencias no garantiza por sí solo la participación en una competición, siendo obligatorio cumplir también los requisitos deportivos y administrativos.
- Las condiciones económicas relativas a bajas, devoluciones o conservación de importes se regirán por lo establecido en:
 - El Punto 3.6 – Afiliación a la AEP.
 - El Punto 7.4 – Inscripciones a competiciones de AEP.
- La AEP se reserva el derecho de modificar los importes de las cuotas cuando sea necesario, informando de ello por los canales oficiales.



AEP

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE POWERLIFTING

3. AFILIACIÓN A LA AEP

La afiliación a la Asociación Española de Powerlifting (AEP) es un **requisito obligatorio** para poder participar en competiciones oficiales y realizar cualquier actividad regulada por la AEP.

La afiliación se gestiona **exclusivamente a través de la plataforma online oficial de afiliaciones AEP**, siendo el **Responsable de Club (RC)** el único autorizado para tramitarla en nombre del club y de sus atletas.

3.1 SISTEMA DE AFILIACIÓN ONLINE

Todas las afiliaciones se realizan mediante la **plataforma web de afiliaciones AEP**.

- No se tramitarán afiliaciones por correo electrónico.
- El correo quedará reservado **únicamente** para:
 - Incidencias técnicas.
 - Corrección de errores.
 - Cambios de tipo de licencia.
 - Dudas puntuales relacionadas con el sistema.

Las solicitudes enviadas fuera de la plataforma **no serán tramitadas**.

3.2 ACCESO Y GESTIÓN DEL CLUB

Cada club deberá disponer de un **usuario propio** en la plataforma de afiliaciones, creado mediante el **correo Gmail oficial del club**.

- El RC será el encargado de:
 - Crear y gestionar el usuario del club.
 - Mantener actualizado el perfil del club.
 - Gestionar las afiliaciones de sus atletas.
- Una vez creado el usuario, deberá comunicarse a la AEP para su **vinculación con el club correspondiente**.
- Sin esta vinculación, no será posible tramitar afiliaciones.

3.3 PROCEDIMIENTO DE AFILIACIÓN DE ATLETAS.

Las afiliaciones de atletas se solicitarán **exclusivamente a través de la [plataforma online](#)**, siendo el **Responsable de Club (RC)** el único encargado de **recopilar, verificar y adjuntar** toda la documentación necesaria.

En ningún caso serán los atletas quienes adjunten documentación directamente en la plataforma.

Para cada atleta, el Responsable de Club deberá adjuntar obligatoriamente:

- **Justificante de pago** de la afiliación correspondiente.
- **[Documento de cesión de datos personales](#)**, cuando no conste previamente en el sistema.
- **[Aceptación del reglamento antidopaje IPF](#)**, cuando no conste previamente en el sistema.

Las afiliaciones se tramitarán **individualmente**, quedando en estado **SOLICITADA** hasta su revisión por parte de la AEP.

En caso de realizar un **pago conjunto** para varias afiliaciones:

- Se realizará **un único ingreso**.
- El **mismo justificante de pago deberá adjuntarse en cada una de las afiliaciones** incluidas en dicho ingreso.

Una vez revisada la documentación y el pago:

- La afiliación pasará a estado **APROBADA** si toda la información es correcta.
- Podrá ser **DENEGADA** si la documentación es incompleta, incorrecta o no conforme a la normativa.

3.4 PAGOS Y CONSIDERACIONES ECONÓMICAS

Se mantiene la directriz de:

- **Un único ingreso por cada conjunto de afiliaciones.**

Es obligatorio:

- **No mezclar** en un mismo ingreso: pagos de afiliaciones y pagos de inscripciones a competiciones.

Ambos conceptos deberán abonarse **siempre por separado**.

3.5 DOCUMENTACIÓN Y GUÍAS ESPECÍFICAS

El procedimiento técnico detallado para:

- Crear el usuario del club.
- Gestionar el perfil.
- Tramitar afiliaciones.
- Subir documentación.

Se encuentra desarrollado en el documento ["Gestión de Afiliaciones AEP ONLINE"](#)

3.6 DEVOLUCIONES DE LA AFILIACIÓN

La cuota de afiliación anual a la AEP **no es reembolsable en ningún caso**.

- El importe abonado por la afiliación:
 - No se devuelve.
 - No se compensa.
 - No se conserva para temporadas posteriores.
- La afiliación tendrá validez **exclusivamente para el año natural en curso**, con independencia de la fecha en la que se realice el pago.
- La falta de participación en competiciones, la baja voluntaria del atleta o cualquier otra circunstancia personal **no dará derecho a devolución total ni parcial** del importe de la afiliación.

El pago de la afiliación implica la **aceptación expresa** de estas condiciones.

4. ZONAS GEOGRÁFICAS Y ESTRUCTURA DE LAS COMPETICIONES AEP

4.1 ZONAS GEOGRÁFICAS.

Para facilitar la organización de las competiciones y el acceso de los deportistas, la AEP divide determinadas competiciones en zonas geográficas. Esta estructura permite ordenar los campeonatos regionales, reducir desplazamientos y mantener un nivel competitivo equilibrado. A continuación, se explican las zonas geográficas y cómo se organizan las competiciones dentro de cada una.

- **Zona norte 1:** Galicia, Asturias y Castilla y León.
- **Zona norte 2:** Cantabria, País Vasco, Navarra, La Rioja y Aragón
- **Zona centro:** Extremadura y Castilla-La Mancha
- **Zona Madrid.**
- **Zona Cataluña.**
- **Zona levante e islas:** Valencia, Murcia y Baleares
- **Zona sur:** Andalucía, Ceuta y Melilla
- **Zona Canarias.**

4.2. ESTRUCTURA DE LAS COMPETICIONES AEP.

4.2.1. COMPETICIONES AEP-3 – NIVEL LOCAL.

Las competiciones **AEP-3** son eventos que constituyen el **nivel de entrada** al sistema competitivo de la AEP.

Características principales:

- Puede participar cualquier atleta **afiliado a la AEP.**
- La inscripción no es automática: el atleta deberá **solicitar plaza al club organizador**, que será quien la conceda en función de la disponibilidad.
- El club organizador deberá especificar previamente la duración del evento (uno o dos días).

Premios y limitación por nivel deportivo

- Podrán competir atletas de cualquier nivel.
- Para optar a premios, únicamente se tendrán en cuenta los atletas que obtengan **menos de 85 puntos IPF GL**.

Esta limitación tiene como objetivo:

- Evitar que atletas de alto nivel compitan en eventos AEP-3 únicamente por los premios.
- Preservar el carácter **formativo e introductorio** de este tipo de competiciones.
- Fomentar la participación de atletas de mayor nivel que deseen competir y no puedan desplazarse a otras competiciones por motivos personales.

4.2.2 COMPETICIONES AEP-2 REGIONALES

Las competiciones **AEP-2 Regionales** representan el siguiente escalón dentro del sistema competitivo.

Características principales:

- Cada zona geográfica podrá organizar **un máximo de dos competiciones AEP-2 Regionales por temporada**.
- Solo podrán participar atletas pertenecientes a **clubes de la zona correspondiente**.
- Será obligatorio cumplir la **marca mínima regional** establecida para cada categoría.

Las competiciones AEP-2 Regionales están orientadas a la **progresión deportiva**, la consolidación de marcas y el acceso a niveles superiores.

4.2.3 Competiciones AEP-2 Clasificatorio

Las competiciones **AEP-2 Clasificatorio** constituyen la **competición de acceso** a las competiciones **Open de nivel AEP-1**.

Características principales:

- Se celebrará **una única competición al año**.
- Tendrá lugar **a mitad de temporada**, en una **ubicación céntrica**, con el objetivo de facilitar la participación desde todo el territorio.

- Para poder inscribirse será obligatorio **acreditar la Marca Mínima Open** correspondiente.

Requisitos de edad

- Quedan excluidos de esta competición:
 - Atletas **Subjunior**.
 - Atletas **Máster 3 y Máster 4**.

Función del Campeonato Clasificatorio

- Es la competición que determina el **acceso a la Copa de España Open y al Campeonato de España Absoluto**.
- La obtención de plaza se realiza mediante **clasificación deportiva**, según los criterios establecidos en los apartados correspondientes de esta guía.

El Campeonato AEP-2 Clasificatorio actúa como el **principal filtro competitivo** para el acceso a las competiciones nacionales Open.

4.2.4 COMPETICIONES AEP-1 – NIVEL NACIONAL

Las competiciones **AEP-1** representan el **máximo nivel competitivo nacional** dentro de la AEP y se dividen, en el ámbito Open, en:

- **Copa de España Open**
- **Campeonato de España Absoluto**

El acceso, los requisitos específicos y el número de plazas de cada competición AEP-1 se desarrollan en los apartados correspondientes de esta guía.

Además de las competiciones Open, existen competiciones AEP-1 por **división de edad**, con requisitos propios:

- **Campeonato de España Subjunior**
 - Requiere cumplir la **marca mínima nacional Subjunior**.
- **Campeonato de España Junior**
 - Requiere cumplir la **marca mínima nacional Junior**.
- **Campeonato de España Máster**
 - No es obligatorio cumplir una marca mínima previa para inscribirse.

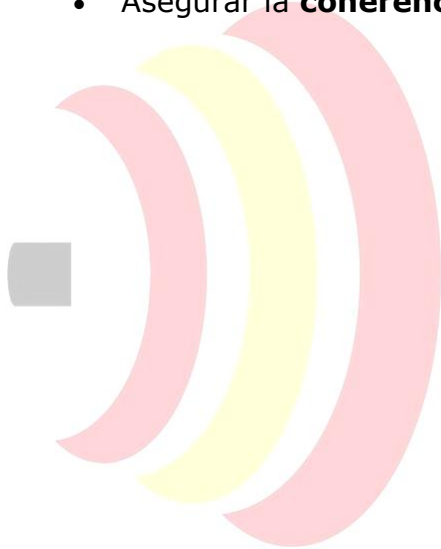
-
- Para **optar a premios**, será obligatorio alcanzar la **marca mínima nacional Máster** durante la propia competición.

El detalle de marcas mínimas, clasificación y número de plazas se desarrolla en los apartados específicos de esta guía.

4.2.5 OBJETIVO DE LA ESTRUCTURA COMPETITIVA

La clasificación de competiciones por niveles tiene como finalidad:

- Garantizar una **entrada progresiva** al sistema competitivo.
- Evitar la saturación de eventos de nivel inicial.
- Proteger el desarrollo deportivo de atletas en fases tempranas.
- Asegurar la **coherencia y viabilidad organizativa** del calendario AEP.

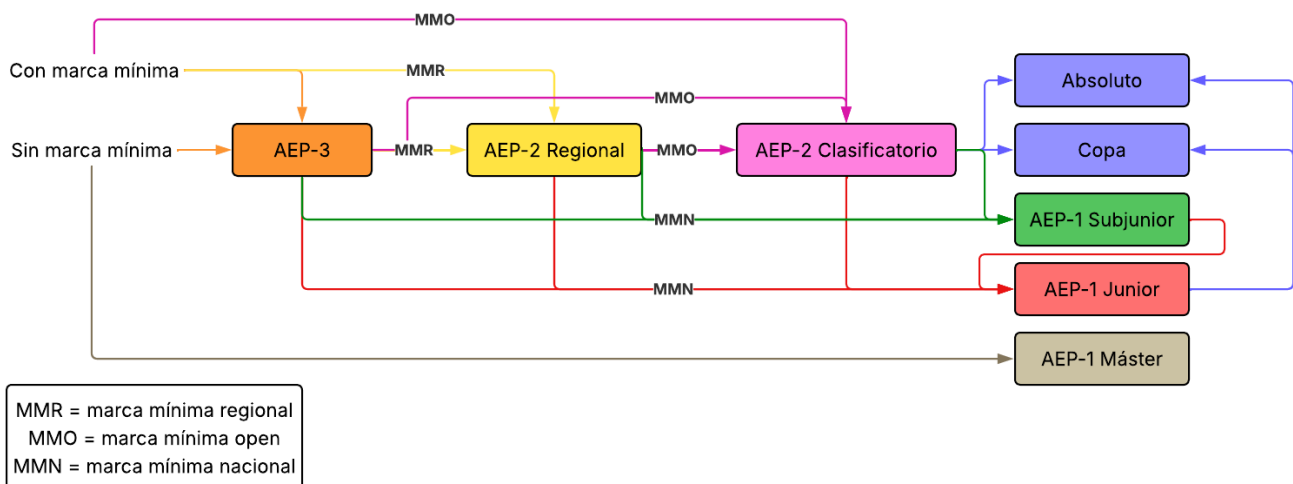


AEP

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE POWERLIFTING

5. MARCA MÍNIMA REGIONAL, OPEN Y NACIONAL.

5.1 DIAGRAMA DE ACCESO A COMPETICIONES AEP



5.1 MARCA MÍNIMA REGIONAL (MMR)

La **Marca Mínima Regional** es el total mínimo exigido para acceder a competiciones de nivel **AEP-2 de ámbito regional o interterritorial**.

Características principales:

- Se obtiene en competiciones oficiales AEP.
- Tiene **validez permanente**.
- Una vez conseguida, permite al atleta **acceder directamente a cualquier competición AEP-2 regional**, sin necesidad de volver a competir en **AEP-3**.
- Tras haber competido al menos una vez en una competición de nivel **AEP-2**, el deportista **consolida su acceso a este nivel**, aunque pase un periodo de tiempo sin competir o decida subir o bajar de categoría.

Categoría de peso y uso de la marca.

La Marca Mínima Regional **solo habilita la inscripción en la categoría de peso en la que fue conseguida o en categorías superiores**, nunca en categorías inferiores.

El acceso a una categoría superior **no es automático**. Para competir en una categoría de peso superior, el atleta deberá haber superado, en la competición en la que obtuvo su marca, **la marca mínima exigida para la categoría superior** a la que desea acceder.

En consecuencia:

- Sí es posible competir en una categoría inferior a aquella en la que se obtuvo la marca.
- Pero solo se puede subir de categoría si el total realizado **igual o supera la marca mínima** de la nueva categoría.

Una vez cumplido este requisito, el atleta podrá inscribirse en competiciones **AEP-2 regionales** en dicha categoría superior sin necesidad de regresar al nivel AEP-3.

POWERLIFTING FEMENINO							
-47	-52	-57	-63	-69	-76	-84	+84
230	250	270	285	300	315	325	330

POWERLIFTING MASCULINO							
-59	-66	-74	-83	-93	-105	-120	+120
380	435	480	520	540	550	555	560

5.2 MARCA MÍNIMA OPEN (MMO)

La **Marca Mínima Open** es el total mínimo exigido para poder acceder al **Campeonato Clasificatorio**, paso previo obligatorio para competir en campeonatos nacionales Open de nivel AEP-1.

Características principales:

- Es **superior a la Marca Mínima Regional (AEP-2)**.
- Se obtiene en competiciones oficiales AEP.
- No da acceso directo a competiciones AEP-1.
- Actúa exclusivamente como **requisito de acceso al Campeonato Clasificatorio Open**.

La obtención de la Marca Mínima Open **no garantiza plaza** en campeonatos nacionales, ya que el acceso final se determina por **clasificación por puestos** teniendo como última fecha el **Campeonato Clasificatorio** o el **Campeonato de España Junior**.

POWERLIFTING FEMENINO							
-47	-52	-57	-63	-69	-76	-84	+84
250	290	315	335	350	365	375	380

POWERLIFTING MASCULINO							
-59	-66	-74	-83	-93	-105	-120	+120
420	480	545	590	630	650	660	670

5.3 MARCA MÍNIMA NACIONAL (MMN)

La **Marca Mínima Nacional** es el total exigido para acceder a competiciones de nivel **AEP-1**, correspondientes al **máximo nivel competitivo nacional** de la AEP.

Esta marca regula el acceso a las competiciones nacionales en las categorías **Sub-junior, Junior y Máster**, con requisitos diferenciados según la categoría de edad.

5.3.1 CATEGORÍAS SUB-JUNIOR Y JUNIOR

Para competir en campeonatos nacionales **Sub-junior y Junior** es **obligatorio** haber obtenido previamente la Marca Mínima Nacional.

Características:

- La marca debe haberse conseguido en:
 - Competiciones de nivel **AEP-3** o superiores.
- Debe haberse realizado en una competición **oficial AEP**.
- Tiene una **validez de 18 meses** desde la fecha de consecución.
- Aplica a la categoría de peso en la que fue obtenida o a categorías superiores, siempre que se supere la marca mínima correspondiente.

Sin la obtención previa de esta marca, **no es posible inscribirse** en competiciones nacionales Sub-junior o Junior.

POWERLIFTING FEMENINO SUBJUNIOR Y JUNIOR									
CAT	-43	-47	-52	-57	-63	-69	-76	-84	+84
SBJ	180	200	225	245	260	285	300	310	320
JUN	220	260	300	335	370	385	390	390	390

POWERLIFTING MASCULINO SUBJUNIOR Y JUNIOR									
CAT	-53	-59	-66	-74	-83	-93	-105	-120	+120
SBJ	355	400	445	485	510	535	550	560	565
JUN	410	470	530	580	630	660	680	685	690

5.3.2 CATEGORÍA MÁSTER

En la categoría **Máster**, **no es obligatorio** haber obtenido previamente la Marca Mínima Nacional para poder inscribirse en competiciones AEP-1.

Condiciones:

- El deportista puede inscribirse **sin marca mínima previa**.
- Para **optar a medalla o clasificación oficial**, el atleta deberá:

- Alcanzar la Marca Mínima Nacional correspondiente **en la propia competición.**
- Si no se alcanza la marca mínima:
 - El atleta podrá competir.
 - Su resultado no será considerado para medalla.

POWERLIFTING FEMENINO M1							
-47	-52	-57	-63	-69	-76	-84	+84
160	180	195	210	220	240	250	260

POWERLIFTING MASCULINO M1							
-59	-66	-74	-83	-93	-105	-120	+120
375	415	450	485	515	540	565	585

Validez y categoría de peso.

La Marca Mínima Nacional:

- Tiene una **validez de 18 meses.**
- Habilita la inscripción en:
 - La categoría de peso en la que fue conseguida
 - Categorías superiores, siempre que se supere la marca mínima exigida.
- No permite competir en categorías inferiores.

La pérdida de validez de la Marca Mínima Nacional **no afecta** al acceso del deportista a competiciones de nivel AEP-2.

6. ACCESO A CAMPEONATOS NACIONALES EN CATEGORÍA OPEN.

El acceso a los campeonatos nacionales en **categoría Open** (Copa de España Open y Campeonato de España Absoluto) se realiza mediante un **sistema de clasificación por ranking**, basado en la **acreditación de marcas válidas** obtenidas en competiciones oficiales.

El objetivo de este sistema es que accedan a los campeonatos nacionales Open los atletas con **mejor rendimiento deportivo acreditado**, independientemente de en qué competición se haya obtenido dicho rendimiento.

6.1 PRINCIPIO GENERAL DE ACCESO

En categoría Open:

- No existe acceso directo por una única marca mínima fija.
- El acceso se obtiene al **situarse dentro del número de plazas establecido por categoría**, en base a un **ranking de marcas acreditadas**.

El proceso general es:

Marca válida acreditada → **Inclusión en ranking Open** → **Posición dentro del cupo** → **Acceso a AEP-1**

6.2 MARCA MÍNIMA OPEN Y ACCESO AL RANKING

Para poder optar a una plaza en campeonatos nacionales Open, el atleta deberá haber acreditado una **Marca Mínima Open**, conforme a lo establecido en el punto 5.2.

La Marca Mínima Open:

- Es el **requisito mínimo** para poder entrar en el sistema de clasificación Open.
- Es superior a la Marca Mínima Regional (AEP-2).
- No garantiza por sí sola el acceso a campeonatos nacionales.

6.3 COMPETICIONES EN LAS QUE SE PUEDE ACREDITAR MARCA DE ACCESO A ABSOLUTO Y COPA.

La marca para acceder a absoluto y copa podrá acreditarse mediante un total válido obtenido en cualquiera de las siguientes competiciones oficiales:

- Campeonatos **AEP-1 Junior**.
- Campeonatos **AEP-1 Máster**.
- Competiciones **AEP-1 Open** del año anterior (Copa de España o Campeonato de España Absoluto).
- Campeonatos **internacionales** reconocidos (EPF / IPF).
- **Campeonato Clasificatorio Open** de la temporada en curso.
- *Durante la temporada 2026 se tendrán en cuenta también las marcas conseguidas en campeonatos interregionales y la zona que no haya tenido interregional se contabilizarán las marcas de la SBD Cup o su último regional.*

Todas las marcas deberán cumplir los criterios de validez establecidos por la AEP (competición oficial, reglamento IPF y periodo de validez).

6.4 SISTEMA DE CLASIFICACIÓN Y PLAZAS

- En cada categoría de peso se establece un **número determinado de plazas** para:
 - Copa de España Open.
 - Campeonato de España Absoluto.

MASCULINO		FEMENINO	
CATEGORÍA	PLAZAS	CATEGORÍA	PLAZAS
-59	6	-47	6
-66	10	-52	12
-74	16	-57	14
-83	18	-63	18
-93	18	-69	15
-105	12	-76	12
-120	8	-84	6
+120	4	+84	4

- Los atletas se ordenan por **marca acreditada**.
- Obtienen plaza aquellos atletas que se sitúen **dentro del cupo establecido** en su categoría.

El Campeonato Clasificatorio Open actúa como:

- Principal vía de actualización del ranking.
- Última oportunidad de acreditar marca dentro de la temporada.

6.5 ACCESO A COPA DE ESPAÑA OPEN Y CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO

Podrán inscribirse en competiciones nacionales Open de nivel **AEP-1** aquellos atletas que:

- Hayan acreditado una Marca Mínima Open válida.
- Se encuentren **dentro de las posiciones de acceso** establecidas por categoría.
- Cumplan los requisitos administrativos y plazos de inscripción.

6.6 CONSIDERACIONES FINALES

- El acceso se basa en **ranking por rendimiento**, no únicamente en una competición concreta.
- El número de plazas y los criterios de corte se publicarán en cada temporada.
- La AEP se reserva el derecho de ajustar el sistema por motivos deportivos u organizativos.

6.7 CRITERIOS Y CONSIDERACIONES ESPECIALES.

Obligatoriedad de participación según plaza obtenida

- Los atletas cuya marca se encuentre **dentro de las plazas asignadas al Campeonato de España Absoluto** deberán competir **obligatoriamente en dicho campeonato**.
- **No es posible renunciar al Campeonato de España Absoluto para competir en la Copa de España** si se ha obtenido plaza para el Absoluto.

Gestión de bajas y plazas

- Las plazas asignadas a cada campeonato son **fijas**.
- En caso de baja de un atleta clasificado para el Campeonato de España Absoluto:
 - **La plaza no se reasigna.**
 - Los atletas clasificados para la Copa **no ascienden** al Absoluto.
 - La plaza quedará vacante.

Criterios de desempate en el ranking

En caso de empate entre atletas en el sistema de clasificación Open, se aplicarán los siguientes criterios, por este orden:

1. **Mayor puntuación IPF GL.**

2. Si persiste el empate, se adjudicará la plaza al atleta que **haya obtenido antes el total**, es decir, al que haya realizado primero el último levantamiento válido.

Clasificación directa al Absoluto por resultados en Copa

- Los atletas que obtengan **podio absoluto en la Copa de España Open** (primer, segundo o tercer puesto por puntos IPF GL), tanto en categoría masculina como femenina:
 - Obtendrán **clasificación directa** para el Campeonato de España Absoluto **de la temporada siguiente**.

Récords de España

- **No se podrán homologar Récords de España** en el Campeonato Clasificatorio Open.



7. INSCRIPCIONES A COMPETICIONES AEP

La inscripción a competiciones oficiales AEP es un proceso **reglado y obligatorio**, cuya correcta gestión corresponde al **club al que pertenece el atleta**.

Todas las comunicaciones relacionadas con inscripciones, cambios, correcciones y bajas deberán realizarse exclusivamente a través del correo electrónico del responsable de club (RC) registrado en la AEP. No se atenderán solicitudes realizadas desde correos personales de atletas u otras direcciones no autorizadas.

7.1 PRINCIPIOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

La inscripción a competiciones oficiales AEP es un proceso **reglado y obligatorio**, cuyo correcto cumplimiento es responsabilidad del **club al que pertenece el atleta**.

Principios básicos:

- Una vez disponible, la inscripción deberá realizarse **exclusivamente a través de la plataforma oficial AEP**, hasta entonces se realizará enviando el formulario de Excel adjuntado a dicho campeonato.
- No hay un número máximo de atletas que se puedan inscribir en cada campeonato, pero sí de **entrenadores** siendo este como máximo del **mismo número que atletas** ha inscrito el club.
- El atleta deberá cumplir, en el momento de la inscripción:
 - Los requisitos **administrativos** (licencia en vigor, afiliación, etc.).
 - Los requisitos **deportivos** correspondientes al nivel de la competición.
- Todos los datos introducidos en la inscripción deberán ser **veraces y comprobables**.

La detección de datos incorrectos, incompletos o no conformes con la normativa podrá dar lugar a:

- La **exclusión del atleta** de la competición.
- Las medidas que correspondan conforme al reglamento interno de la AEP.

7.2 PROCESO Y PLAZOS DE INSCRIPCIÓN

Las inscripciones a competiciones AEP se realizarán **exclusivamente a través del método correspondiente**, dentro de los plazos establecidos para cada evento.

- Cada campeonato contará con:
 - Fecha de **apertura** de inscripciones.
 - Fecha y hora de **cierre**.
- Una vez alcanzada la fecha y hora de cierre:
 - **No se admitirán nuevas inscripciones.**
 - No se aceptarán inscripciones fuera de plazo por ningún medio.

Es responsabilidad del club asegurarse de que la inscripción se complete correctamente **antes del cierre**, incluyendo el cumplimiento de todos los requisitos deportivos exigidos.

7.3 PREINSCRIPCIÓN SIN MARCA MÍNIMA

Con el fin de facilitar la planificación deportiva y permitir la participación en competiciones cercanas a la fecha del evento, la AEP establece un **sistema de preinscripción** para determinadas competiciones.

Concepto de preinscripción

La preinscripción permite a un atleta **inscribirse en una competición sin haber acreditado todavía la marca mínima exigida**, siempre que exista la posibilidad real de obtenerla antes del evento.

Condiciones de la preinscripción

- La preinscripción se realizará **mediante el formulario oficial de inscripción adjunto en cada campeonato**, en los plazos establecidos.
- En el momento de la preinscripción:
 - **Será obligatorio abonar la cuota de inscripción completa.**
 - La inscripción quedará **condicionada** a la posterior acreditación de la marca mínima.

Plazo para acreditar la marca mínima

- El atleta deberá obtener la marca mínima exigida **como máximo dos fines de semana antes del inicio de la competición.**
- La marca deberá haberse conseguido en una **competición oficial válida.**

Una vez obtenida la marca:

- El Responsable de Club deberá enviar un correo electrónico a la AEP con la **actualización de la marca mínima**, indicando:
 - Nombre y apellidos del atleta.
 - Competición en la que se obtuvo la marca.
 - Total realizado y categoría.

Plazo de comunicación

- La comunicación de la marca mínima deberá realizarse en un **plazo máximo de 48 horas** desde la finalización de la competición en la que se haya obtenido.

Consecuencias de no acreditar la marca

- Si el atleta **no acredita la marca mínima dentro del plazo establecido**:
 - La inscripción será **anulada automáticamente.**

- **No se devolverá ni conservará** el importe de la cuota de inscripción.

Aplicación del sistema

El sistema de preinscripción:

- Será aplicable únicamente a competiciones que **requieran marca mínima**.
- No exime del cumplimiento del resto de requisitos administrativos y deportivos.

7.4 CAMBIOS, CORRECCIONES Y BAJAS

Cambios y correcciones

Una vez publicadas las **listas oficiales de inscritos**, se establece un plazo de **7 días naturales**, contados **desde el día siguiente a la fecha de publicación**, para solicitar **cambios o correcciones** en la inscripción.

El plazo finalizará a las **23:59 horas del séptimo día natural**.

Durante este periodo se podrán corregir errores relacionados con la inscripción conforme a la normativa del campeonato.

Transcurrido dicho plazo, **no se admitirá ningún cambio** en la inscripción.

Finalizado el plazo de 7 días, únicamente se permitirán **correcciones administrativas menores**, exclusivamente relacionadas con:

- Nombre.
- Apellidos.
- Club del atleta.

En ningún caso se permitirán, fuera del plazo establecido:

- Cambios de categoría de peso o división.

- Cambios de modalidad.
- Incorporación de nuevos atletas.
- Sustituciones.

Bajas (renuncias)

Cualquier baja deberá comunicarse **obligatoriamente** por correo electrónico a InscripcionesAEP@gmail.com.

Formato del correo:

- **Asunto:** BAJA – [Nombre de la competición]
- **Cuerpo del mensaje:** nombre y apellidos del atleta, club y categoría, indicando expresamente que causa baja.

Plazos y efectos de la baja

Se establecen dos plazos claramente diferenciados, calculados en **días naturales** respecto al **primer día de competición**:

- **Baja comunicada con 15 días naturales o más de antelación:**
 - El plazo límite finalizará a las **23:59 horas del decimoquinto día natural anterior** al primer día de competición.
 - El importe de la inscripción **se conservará** para su uso en futuras competiciones AEP, que habrá que justificarlo en la siguiente inscripción.
- **Baja comunicada con menos de 15 días naturales de antelación:**
 - A partir de las **00:00 horas del decimocuarto día natural anterior** al primer día de competición.
 - El importe de la inscripción **se perderá**.

8. INSCRIPCIÓN A CAMPEONATOS INTERNACIONALES.

La participación en campeonatos internacionales (EPF / IPF) se rige por un **procedimiento específico**, centralizado y coordinado por la AEP, conforme a la normativa internacional vigente.

En ningún caso los atletas gestionan directamente su inscripción ante la EPF o la IPF.

8.1 DIVISIONES INTERNACIONALES

Las inscripciones a campeonatos internacionales se organizan según las siguientes **divisiones de edad**, conforme a la normativa IPF:

- Subjunior (SBJ)
- Junior (JUN)
- Open
- Máster (MAS)

8.2 SELECCIÓN DE ATLETAS POR DIVISIÓN

8.2.1 DIVISIÓN OPEN

- La selección para el **Equipo Nacional Open** (Europeo y Mundial) se determina **exclusivamente** en base a los resultados obtenidos en el **Campeonato de España Absoluto del año anterior**, siguiendo los criterios oficiales publicados por la AEP
- Tras la publicación de la lista provisional:
 - Se abre un **periodo de alegaciones de 7 días naturales**.
- Publicada la lista definitiva:
 - Los atletas deberán **aceptar o declinar su plaza por vía oficial**.

- La inscripción final al campeonato internacional será gestionada por el **Head Coach** y el **Team Manager**.

Importante: los atletas **NO solicitan preinscripción** en la división Open.

8.2.2 DIVISIONES SUBJUNIOR Y JUNIOR (SBJ / JUN)

- La selección es competencia exclusiva del **Team Manager**, con apoyo del **Comité de Internacionales**.
- El proceso consta de:
 1. Publicación de lista de preseleccionados.
 2. Periodo de alegaciones de **7 días naturales**.
 3. Publicación de lista definitiva y aceptación o renuncia oficial.

Los atletas **NO solicitan preinscripción** en estas divisiones.

8.2.3 DIVISIÓN MÁSTER (MAS)

- Los atletas interesados deberán **postular su candidatura con al menos 5 meses de antelación** respecto al inicio del campeonato.
- La solicitud deberá realizarse a través del **responsable de Club** al correo oficial indicado por la AEP.
- La candidatura deberá incluir:
 - Nombre y apellidos.
 - Fecha de nacimiento.
 - Categoría de peso corporal.
 - Marcas desglosadas y campeonato donde fueron obtenidas.
- Tras la recepción de solicitudes:
 1. Publicación de lista de preseleccionados.
 2. Periodo de alegaciones (7 días).
 3. Publicación de lista definitiva y aceptación o renuncia oficial.

La inscripción final será gestionada por el **Head Coach** y el **Team Manager**.

8.3 EVENTOS INTERNACIONALES MENORES

En campeonatos internacionales de carácter menor (press banca, eventos Western, etc.), el procedimiento será **idéntico al de la división Máster**.

- Los atletas interesados deberán **postular su candidatura con al menos 5 meses de antelación** respecto al inicio del campeonato.
- La solicitud deberá realizarse a través del **responsable de Club** al correo oficial indicado por la AEP.
- La candidatura deberá incluir:
 - Nombre y apellidos.
 - Fecha de nacimiento.
 - Categoría de peso corporal.
 - Marcas desglosadas y campeonato donde fueron obtenidas.
- Tras la recepción de solicitudes:
 1. Publicación de lista de preseleccionados.
 2. Periodo de alegaciones (7 días).
 3. Publicación de lista definitiva y aceptación o renuncia oficial.

La inscripción final será gestionada por el **Head Coach** y el **Team Manager**.

La AEP se reserva el derecho de **confirmar la inscripción** en función de la disponibilidad de **entrenadores acreditados**, conforme a los requisitos IPF

8.4 CONFIRMACIONES Y COMUNICACIÓN

- Todas las confirmaciones o renuncias deberán realizarse **exclusivamente por correo electrónico** a la dirección oficial indicada por la AEP.
- No serán válidas confirmaciones por redes sociales u otros canales.

-
- Una vez confirmada la plaza, la inscripción será formalizada por el **Head Coach** y el **Team Manager**.

8.5 REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA COMPETIR INTERNACIONALMENTE

Para ser elegibles, todos los atletas deberán disponer **de forma inmediata** de:

- Certificado **ADEL** (formación antidopaje).
- **Contrato de condiciones internacionales.**
- **IPF Consent Form** firmado.
- Fotografía tipo carnet en formato JPEG.
- **Lifter Profile IPF** completo.

Los atletas y entrenadores que participen en campeonatos internacionales principales (Europeo y Mundial) deberán firmar un **Contrato de Cumplimiento**, que regulará:

- Normas de comportamiento.
- Uso obligatorio de la indumentaria oficial.
- Protocolos de comunicación.
- Aceptación de decisiones técnicas del cuerpo técnico.

9. CAMBIO DE CLUB.

El cambio de club de un atleta durante la temporada estará sujeto a **plazos y condiciones específicas**, con el objetivo de preservar la estabilidad competitiva y facilitar situaciones justificadas de cambio de residencia o estudios.

9.1 PERIODO ORDINARIO DE CAMBIO DE CLUB

El cambio de club podrá realizarse:

- **Entre temporadas.**
- **Durante la misma temporada**, exclusivamente en los **meses de julio y agosto.**

Este periodo excepcional dentro de la temporada se establece para facilitar que los atletas que cambian de residencia o se desplazan por otros motivos puedan:

- Integrarse en un club de otra zona.
- Participar en el **segundo campeonato regional del año** más próximo a su lugar de residencia.

9.2 PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

El cambio de club deberá solicitarse **formalmente por correo electrónico** a la AEP.

- **Correo de solicitud:** AfiliacionesAEP@gmail.com
- La solicitud deberá contar con:
 - Comunicación expresa del **club de origen.**
 - Comunicación expresa del **club de destino.**
- Ambos clubes deberán manifestar su **conformidad** con el cambio.

El cambio de club **no será efectivo** hasta que sea **expresamente aprobado por la AEP.**

9.3 EFECTOS DEL CAMBIO DE CLUB

Una vez aprobado:

- El atleta pasará a competir **exclusivamente** bajo el nombre del nuevo club.
- Las marcas obtenidas con anterioridad:
 - Se mantendrán a efectos deportivos.
 - No se trasladarán a efectos de clasificaciones por clubes.

9.4 EXCEPCIÓN – CLUBES DE NUEVA CREACIÓN

De forma excepcional, cuando se trate de un **club de nueva creación**, se podrá solicitar el cambio de club **en cualquier momento del año**, fuera de los plazos ordinarios.

Estas solicitudes:

- Deberán realizarse igualmente por el canal oficial.
- Quedarán sujetas a la **valoración y aprobación expresa de la AEP**.

9.5 Consideración final

La AEP se reserva el derecho de **autorizar o denegar** cualquier solicitud de cambio de club que no cumpla los requisitos establecidos o que pueda afectar al normal desarrollo de la competición.

10. DERECHOS Y DEBERES DE ATLETAS Y CLUBES

10.1 DERECHOS DE LOS ATLETAS

- Participar en competiciones AEP cumpliendo los requisitos establecidos.
- Recibir información clara sobre:
 - Normativa aplicable.
 - Plazos, inscripciones y resultados.
- Ser inscritos correctamente por su club.
- Solicitar correcciones dentro de los plazos establecidos, siempre a través del club.
- Ser tratados conforme al reglamento IPF y normativa AEP.

10.2 DEBERES DE LOS ATLETAS

- Cumplir el reglamento técnico IPF y la normativa AEP.
- Mantener una licencia AEP en vigor.
- Respetar plazos, procedimientos e indicaciones oficiales.
- Comunicar cualquier incidencia a través de su club.
- Mantener una conducta adecuada en competiciones oficiales.

10.3 DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS CLUBES

- Gestionar correctamente las inscripciones de sus atletas.
- Verificar que los datos enviados son **veraces y actualizados**.
- Asegurar que sus atletas cumplen los requisitos deportivos y administrativos.
- Respetar los plazos oficiales establecidos por la AEP.
- Actuar como interlocutor entre atleta y AEP.

11. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

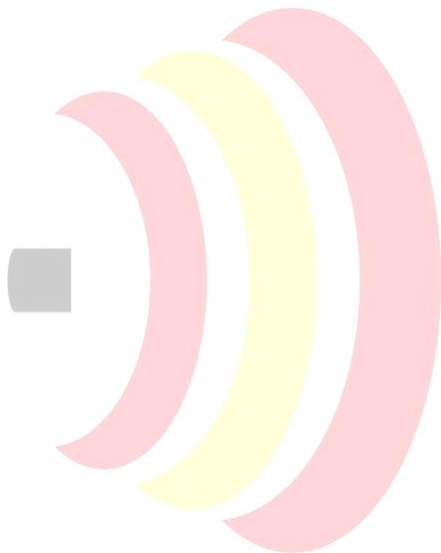
11.1 [ESTATUTOS AEP.](#)

11.2 [REGLAMENTO TÉCNICO IPF.](#)

11.3 [GUÍA DE ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS.](#)

11.4 [GUÍA PARA CREACIÓN DE CLUBES.](#)

11.5 [REGLAMENTO DISCIPLINARIO.](#)



AEP

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE POWERLIFTING